

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/7611/2018

Ciudad de México, a 02 de julio de 2018.

C. ISRAEL MUÑOZ GÓMEZ
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
SERVICIOS GRANOIS, S.A. DE C.V.

Domicilio, Teléfono y correo electrónico del
Apoderado Legal, artículo 113 fracción I de la
LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

PRESENTE

Asunto: Ampliación de Plazo
Bitácora: 09/DGA0391/05/18
Expediente: 15EM2016X0004

Con referencia al escrito sin número de fecha 24 de mayo de 2018, ingresado en esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**) el mismo día, y turnado a la Dirección General de Gestión Comercial (**DGGC**), adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial; por medio del cual el **C. Israel Muñoz Gómez**, en su carácter de apoderado legal de la empresa **SERVICIOS GRANOIS, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo el **Regulado**, solicitó la modificación para la ampliación del plazo de la autorización en materia de impacto ambiental del proyecto denominado "**Construcción y Operación de una Estación de Servicio Gasolinera Promovida por la Empresa Servicios Granois, S.A. de C.V.**", en lo sucesivo el **Proyecto**, ubicado en Carretera Federal México Texcoco Km. 30 No. 9, Lote 9, C.P. 56375, Col. Ampliación Presidentes, Municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México.

Sobre el particular, una vez analizada la solicitud de modificación del **Proyecto**; así como, la información presentada por el **Regulado**, y

CONSIDERANDO

- I. Que el **Regulado** se dedica al expendio al público de Petrolíferos, por lo que sus actividades corresponden al Sector Hidrocarburos, el cual es competencia de esta **AGENCIA** de conformidad con la definición señalada en el artículo 3 fracción XI inciso e) de la Ley de la


ICGE/MCB

Página 1 de 5

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/7611/2018

- **Solicitud de ingreso del trámite**, firmado por el C. Israel Muñoz Gómez, en su carácter de apoderado legal de la empresa SERVICIOS GRANOIS, S.A. DE C.V.
- **Pago de derechos** del trámite.
- **Copia simple** de la autorización en materia de impacto ambiental, emitido por esta **AGENCIA**, con oficio número ASEA/UGSIVC/DGGC/1615/2016 de fecha 24 de mayo de 2016.
- **Copia simple** de la ampliación de plazo del proyecto, emitido por esta **AGENCIA**, con oficio número ASEA/UGSIVC/DGGC/6929/2017 de fecha 23 de mayo de 2017.
- **Copia simple** del acta constitutiva de la empresa ERVICIOS GRANOIS, S.A. DE C.V., así como poder del representante legal.
- **Copia simple** de la identificación oficial del C. Israel Muñoz Gómez.

VIII. Que el artículo 31 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo señala qué:

"Artículo 31.- Sin perjuicio de lo establecido en otras leyes administrativas, la Administración Pública Federal, de oficio o a petición de parte interesada, podrá ampliar los términos y plazos establecidos, sin que dicha ampliación exceda en ningún caso de la mitad del plazo previsto originalmente, cuando así lo exija el asunto y no se perjudiquen los derechos de los interesados o de terceros." (sic)

- IX.** Que derivado de los **Considerandos III a VIII**, esta **DGGC** considera que la modificación solicitada por el **Regulado**, se refiere únicamente a la ampliación de plazo de las obras del **Proyecto** en cuestión, la cual ha sido presentada en tiempo y forma, sin que ello implique afectación alguna al contenido de la autorización emitida mediante el oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/1615/2016 de fecha 24 de mayo de 2016; por lo que se cumple con el supuesto previsto por el artículo 28 fracción II del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracciones VIII y XI inciso e), 4, 5 fracción XVIII, 7 fracción I, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 5 fracción X y XVIII, 28 fracción II y 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9, 10, 16 fracción X, y 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5 inciso D) fracción VIII y 28 fracción II del Reglamento

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/7611/2018

Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2017, de conformidad con el programa que al efecto expida la **AGENCIA**.

QUINTO. - La presente resolución se emite en apego a la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la misma, el **Regulado** se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca falsamente de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 420 Quater del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

SEXTO. - Téngase por reconocida la personalidad jurídica con la que se ostenta el **C. Israel Muñoz Gómez**, en su carácter de apoderado legal de la empresa **SERVICIOS GRANOIS, S.A. DE C.V.**

SÉPTIMO. - Téngase por autorizado para oír y recibir notificaciones a los **C. Nombres de personas físicas** artículo 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

OCTAVO. - Notifíquese la presente resolución al **C. Israel Muñoz Gómez**, en su carácter de apoderado legal de la empresa **SERVICIOS GRANOIS, S.A. DE C.V.**, de conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás relativos aplicables.

A T E N T A M E N T E

EL DIRECTOR GENERAL



ING. JOSÉ ÁLVAREZ ROSAS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C.c.e. **Ing. Carlos de Regules Ruiz Funes.** - Director Ejecutivo de la ASEA. - Presente.
Lic. Alfredo Orellana Moyao. - Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASEA. - Para Conocimiento.
Mtro. Ulises Cardona Torres. - Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA. - Para Conocimiento.
Ing. José Luis González González. - Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial. - Para Conocimiento.
Lic. Javier Govea Soria. - Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial.- Para Conocimiento.
Bitácora: 09/DGA0391/05/18
Expediente: 15EM2016X0004